



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

1 -- OCT 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° 1325/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
A AMPLIAR PARTIDA PRESUPUESTARIA
ECOTASA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2810-CM-16, anexo I.

Ordenanza 2925-CM-17, anexo I, artículo 114°.

Resolución 565-I-2017: Reglamentación Ecotasa.

Resolución 1520-I-2018: Dispone bonificación por pago anual Ecotasa.

Ordenanza 3018-CM-18: Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

Informe Ecotasa Agosto 2019. Dirección General de Políticas Tributarias.

FUNDAMENTOS

Por la ordenanza 3018-CM-18 se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en el que se previó un ingreso y un egreso por el concepto de Ecotasa de \$47.755.515.- (cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos quince pesos).

El poder Ejecutivo ha observado que los ingresos por dicho concepto superan ampliamente el monto previsto, en virtud de la dinámica de recaudación mensual registrada para el ejercicio fiscal en curso (\$6.000.000 - seis millones de pesos), por lo que resta recaudar hasta el fin del ejercicio la suma de \$24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

Por todo lo expuesto se hace necesario ampliar el Presupuesto Municipal por el concepto de Ecotasa para lo que resta de 2019 en la suma de \$24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

Ing. ENRIQUE CRISTIANO SEPULSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Ing. ENRIQUE CRISTIANO SEPULSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

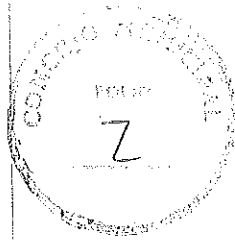


Escudo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción, Gastón Burlón.

El proyecto original N°, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria de ingreso N° 1.1.1.29 correspondiente a Ecotasa por la suma de \$24.000.000 (pesos veinticuatro millones).
- Art. 2°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria de egreso N° 1.05.5.29.068 correspondiente a Ecotasa por la suma de \$24.000.000 (pesos veinticuatro millones).
- Art. 3°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



GASTÓN BURLÓN
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Lic. Julio Q. Costa Paz
Subsecretario de Producción Innovación y Empleo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche